



DOCUMENTO ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-6-LP17 POR "ESTUDIO ETAPA I: LÍNEA BASE OCEANOGRÁFICA EN ESTUARIOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y PARÁMETROS DE HISTORIA DE VIDA PARA CHORO ZAPATO (*CHOROMYTIUS CHORUS*) Y CHORITO (*MYTILUS CHILENSIS*)".

**RESOLUCION EXENTO Nº: 2595/2017
Santiago 21/03/2017**

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en D.S. Nº491 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº326/2014, del Ministerio de Educación; Ley 20.981 de Presupuestos del Sector Público Año 2017; el Decreto Supremo Nº97/2015, del Ministerio de Educación; Resolución Conicyt Exenta Nº 557/2015; Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. Nº250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y

CONSIDERANDO:

1. El memorándum Nº 2054/2017 de fecha 14.02.2017 emanado del Coordinador Area Centros Regionales del Programa Regional, por el cual, solicita licitar el "**Estudio Etapa 1: Línea base oceanográfica en estuarios de la región de Los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*)**", que tiene como objetivo la caracterización oceanográfica y análisis de sus correlaciones con parámetros de historia de vida, para poblaciones de choro zapato y chorito presentes en las zonas estuarinas de la Región de Los Ríos;
2. La Ley Nº 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1571-6-LP17 relativas correspondiente a la contratación del "**Estudio Etapa 1: Línea base oceanográfica en estuarios de la región de Los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*)**", que tiene como objetivo la caracterización oceanográfica y análisis de sus correlaciones con parámetros de historia de vida, para poblaciones de choro zapato y chorito presentes en las zonas estuarinas de la región de Los Ríos;

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-6-LP17

"Estudio Etapa 1: Línea base oceanográfica en estuarios de la región de Los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*)", que tiene como objetivo la caracterización oceanográfica y análisis de sus correlaciones con parámetros de historia de vida, para poblaciones de choro zapato y chorito presentes en las zonas estuarinas de la región de Los Ríos;

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Caracterización oceanográfica y análisis de sus correlaciones con parámetros de historia de vida, para poblaciones de choro zapato y chorito presentes en las zonas estuarinas de la región de Los Ríos.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 3 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 50 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica. Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

- a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (Ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° Ley 19.886).
- b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886).
- c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.
- d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada

- Nombrar un representante o apoderando común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución de la contratación, que afecte a uno de los integrantes de la misma

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para su contratación.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2)
- c. Garantía Seriedad de Oferta según punto 7.5 de las presentes Bases.

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo N°4.

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Se considera un presupuesto tope y máximo de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos, impuestos incluidos). **Si la oferta excede este límite será considerada inadmisibles**

7.4. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación (Anexo N°3)

La Propuesta Técnica deberá incluir a lo menos, los siguientes contenidos:

Mecanismos de validación de la información:

- a) La Propuesta técnica del proveedor deberá cumplir, estrictamente, con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.
- b) Metodología y Productos: Definición de metodología a aplicar y los productos a entregar, que permita asegurar el adecuado logro de cada uno de los objetivos específicos del estudio.
 - Desarrollo de la metodología y organización de las actividades principales para cada objetivo específico
 - Pertinencia de la metodología con los objetivos específicos y su consistencia con la obtención de los productos del estudio
- c) Experiencia y Competencias del Oferentes, Director/a del proyecto y Equipo Consultor:
 - Experiencia del Director de la propuesta en dirección de proyectos de investigación en áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afin**
 - Experiencia, Competencias y roles del Equipo de Trabajo
 - Experiencia previa en proyectos de investigación en áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afin** (promedio)
 - Formación Académica del equipo

** : Se considerarán áreas afines: ciencias biológicas del mar, oceanografía, biología pesquera, ecología marina. La Comisión verificará la información en los contactos proporcionados por el oferente.

Aquellos datos que no puedan ser verificables, NO se considerarán para la evaluación.

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proveedor, deberá garantizar la seriedad de su oferta, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras. Dicha garantía, debe ser tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por un monto equivalente \$200.000, (doscientos mil pesos), a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, con una vigencia de, a lo menos, 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas, la que deberá estar glosada de la siguiente manera: **"Estudio Etapa 1: Línea base oceanográfica en estuarios de la región de Los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*)"**.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

El oferente deberá entregar la garantía hasta las 13:00 horas de la fecha de cierre de la licitación señalada en el Cronograma establecido en las presentes bases, en la oficina de Tesorería de CONICYT, ubicada en Moneda 1375 Santiago Centro, aquellos que no entreguen la garantía en el plazo establecido, serán descartados del proceso de evaluación.

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, CONICYT solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha de total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las garantías de seriedad de oferta otorgadas por los oferentes cuyas ofertas quedaron inadmisibles serán devueltas en un plazo de 10 días hábiles desde adjudicada la licitación. Respecto a las demás ofertas no favorecidas con la adjudicación serán devueltas por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, una vez que el contrato de prestación de servicios se encuentre firmado y publicado en el "Sistema de Información de Mercado Público".

Al licitante adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La devolución de las cauciones de seriedad de la oferta, se realizará a los oferentes personas naturales y representantes legales de los oferentes personas jurídicas, o a cualquier persona que concorra, exhibiendo y adjuntando un poder notarial que le faculte expresamente para retirar la caución, a nombre y en representación del oferente del caso señalando la glosa pertinente, en Moneda 1375 Santiago Centro en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones y acreditación de identidad, con la cédula respectiva, debiendo Tesorería dejar constancia de lo anterior y guardar los antecedentes que se adjunten.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas y económicas de los postulantes, declaradas admisibles, serán calificadas por una Comisión de Evaluación integrada por al menos 3 funcionarios de CONICYT. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión Evaluación		Suplentes Comisión Evaluación	
Cargo	Nombre	Nombre	
Gobierno Regional de Los Ríos	Edmundo Urra	Valentina Mediavilla	
Director Programa Regional CONICYT	Juan Paulo Vega	Carol Salgado	
Analista Programa Regional	Wanda García	Katherine Nuñez	
Experto	Doris Oliva	No aplica	
Encargado de Compras y Contrataciones.	Jorge Vargas	Joel Donoso	

Los integrantes de esta comisión ya sean autoridades, funcionarios y/o personal a honorarios, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

Se evaluará, de acuerdo a los criterios preestablecidos, los antecedentes y las ofertas presentadas, en el plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderación:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE OFERTA	PONDERACIÓN %
<u>Propuesta Técnica</u> a) Metodología y Productos 30% b) Experiencia 30%	60
Oferta Económica	30
Otras Materias de Alto Impacto Social	5
Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5

Propuesta Técnica

a) Metodología y Productos (30%): Definición de metodología a aplicar y los productos a entregar, que permita asegurar el adecuado logro de los objetivos del estudio. Para cada uno de los Objetivos Específicos de esta Licitación, se aplicará la siguiente tabla de evaluación:

Subcriterios	Atributos	Pje.	
a. Aplicación a los cuatro objetivos específicos	Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara y precisa para cada objetivo específico y producto* descritos en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas	100	
	Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara y precisa para 3 de los 4 objetivos específicos y productos* descritos en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas	50	
	Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara y precisa respecto a 2 o menos de los 4 objetivos específicos y productos* descritos en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas	0	
	a.1. Desarrollo de la metodología y organización de las actividades principales para cada objetivo específico, considerando entre otros, aspectos técnicos y métodos de muestreo y de análisis, equipos e instrumentos (15%)	Existe pertinencia y consistencia para cada objetivo específico y producto* a ser entregado, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas	100
	a.2. Pertinencia de la metodología con los objetivos específicos y su consistencia con la obtención de los productos del estudio (15%)	Existe pertinencia y consistencia para a lo menos 3 de los 4 objetivos específicos y productos* descritos en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas	50
		Existe pertinencia y consistencia para 2 o menos de los 4 objetivos específicos y productos* descritos en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas	0

*= Para la evaluación de los productos no se considera la validación metodológica, ya que es un acuerdo entre las partes. Se evalúa 4 productos a entregar: Informe de Avance 1, 2, 3 e Informe Final, definidos en punto II. Especificaciones Técnicas

b) Experiencia y Competencias del Oferente, Director/a del proyecto y Equipo Consultor (30%):

Subcriterios	Atributos	Pje
b.1 Experiencia del Director de la propuesta en dirección de proyectos de investigación en áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afin** (5%)	Experiencia comprobable, como director de proyecto de investigación, en al menos 4 proyectos en las áreas definidas.	100
	Experiencia comprobable como director de proyecto de investigación, en al menos 3 proyectos en las áreas definidas.	70
	Experiencia comprobable como director de proyecto de investigación, en al menos 2 proyectos en las áreas definidas.	40

Sin experiencia comprobable, en cargos de Dirección de proyecto.

0

Subcriterios	Atributos	Pje
<p>b.2.1 Experiencia previa en proyectos de investigación en áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afín** (promedio). Se evaluará la experiencia en función del rol que desempeñará en el proyecto). (15%)</p> <p><i>(Para establecer la nota final de la experiencia del equipo consultor, se tendrán en cuenta los perfiles mínimos requeridos que cumplen con un rol relevante dentro de la estructura organizacional del proyecto, excluyendo la Dirección del Proyecto y consejeros externos)</i></p> <p>b.2 Experiencia, Competencias y roles del Equipo de Trabajo</p> <p>(25%)</p> <p>-</p>	Experiencia comprobable en 10 o más proyectos de al menos 2 miembros del equipo consultor en proyectos de investigación en áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afín	100
	Experiencia comprobable en más 5 y menos de 10 proyectos de al menos 2 miembros del equipo consultor en proyectos de investigación en áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afín	70
	Experiencia comprobable en menos de 5 proyectos de cada miembro del equipo consultor en proyectos de investigación en áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afín	40
	Sin experiencia comprobable de al menos 1 persona del equipo consultor.	0
<p>b.2.2 Formación Académica del equipo</p> <p>(Se deberá adjuntar fotocopia del título de pregrado y/o postgrado)</p> <p>(10%)</p>	Título universitario en área(s) afines y grado académico de nivel de posgrado (PhD, Magister, Maestría) de al menos 2 miembros del equipo y título universitario que otorga grado académico en área(s) afín(es) con los temas considerados en la consultoría de los restantes miembros del equipo.	100
	Título universitario en área(s) afines y grado académico de nivel de posgrado (PhD, Magister, Maestría) de al menos 1 miembro del equipo y Título universitario que otorga un Grado académico en área(s) afines con los temas considerados en la consultoría de los restantes miembros del equipo.	70

	Título universitario que otorga un Grado académico en otras área(s).	40
	Sin Título universitario que otorga un Grado académico	0

** : Se considerarán áreas afines: ciencias biológicas del mar, oceanografía, biología pesquera, ecología marina.

FACTORES EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJES
Oferta Económica	Se asignará 100 puntos al oferente que entregue el menor precio, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente formula: (Precio mínimo/Precio Oferta)*100	
Otras Materias de Alto Impacto Social	Propone instancias y/o metodologías particulares para lograr la participación de comunidades indígenas y mujeres en los tres tipos de actividades en terreno dirigidas a la inclusión de la comunidad en la investigación (iniciales, de monitoreo y finales).	100
	No propone instancias y/o metodologías particulares para lograr la participación de comunidades indígenas y mujeres en los tres tipos de actividades en terreno dirigidas a la inclusión de la comunidad en la investigación (iniciales, de monitoreo y finales).	0
Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de forma necesario para la evaluación de su oferta.	100
	El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de forma necesario para la evaluación de su oferta.	0

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evalrados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato. En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Propuesta Técnica
- Oferta Económica

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de Conicyt velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/o omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato. La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 20 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de 18 meses a partir de la partir de la total tramitación de la resolución que aprueba dicho contrato. El plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser renovado y/o prorrogado por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término de la prestación (30 días de anticipación). Si la finalización de la vigencia de la contratación recayera en día inhábil, se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cuota	Porcentaje	Requisitos
Cuota 1	20%	- Entrega de Carta Gantt y Acuerdo de modificaciones metodológicas a realizar a la propuesta (Minuta). - Factura
Cuota 2	20%	- Entrega de Informe Avance 1 y carta de aprobación de dicho informe por parte de CONICYT. - Factura
Cuota 3	20%	- Entrega de Informe Avance 2 y carta de aprobación de dicho informe por parte de CONICYT. - Factura
Cuota 4	10%	- Entrega de Informe Avance 3 (Pre final) y carta de aprobación de dicho informe por parte de CONICYT. - Factura
Cuota 5	30%	- Entrega de Informe Final y carta de aprobación de dicho informe por parte de CONICYT. - Factura

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que indique no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años.

Por parte de CONICYT:

- Guía de Recepción Conforme firmada por el Director del Programa Regional (*)
- Resolución Aprobatoria de Contrato totalmente tramitada
- Copia Garantía Fiel Cumplimiento

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@conicyt.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto a la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el **30%** del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el **30%** del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2 Procedimiento cobro de multas

- a) El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- b) El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- c) Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- d) Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

Fotocopia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.

Copia autorizada escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.

En caso de sociedades, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.

Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.

Copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.

La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.

Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

Personas Naturales

Copia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

Certificado Iniciación de actividades.

Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Canadá N°308 Providencia. Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de contratar.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será el **Director del Programa Regional**, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto equivalente al **10%** del precio del servicio requerido y tener una vigencia mínima que exceda en **90 días corridos** a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: "**Garantía Fiel Cumplimiento Licitación ID 1571-6-LP17 Estudio Etapa 1: Línea base oceanográfica en estuarios de la región de Los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*)"**.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo de la contratación se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan de la contratación, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

23. EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiese corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
- En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 10% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

27. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;

2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;

3) En el caso de que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Fin de bases administrativas

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes de contexto:

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento y desarrollo de la base científica y tecnológica

implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, el apoyo a centros de investigación de excelencia, la promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y el fomento de la investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as), mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En ese contexto, el Programa Regional de CONICYT tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones, siendo el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC asignados a la institución.

La provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o provisión FIC) es una fuente de financiamiento creada el año 2008 con el fin de "contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad", su propósito es contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones^[1].

Esta provisión (correspondiendo inicialmente a un 25% del total del FIC disponible en el país), puede ser destinada a financiar proyectos que permitan "...promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad; el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador"^[2].

En ese contexto, CONICYT en su rol de agencia ejecutora de los recursos señalados, efectúa convocatorias a cargo de diversos programas y también ejecuta instrumentos propuestos, como Estudios.

En este marco, la región de Los Ríos transfirió recurso del FIC-R año 2015 a CONICYT para la ejecución de un estudio denominado "ESTUDIO REGIONAL OCEANOGRÁFICO Y DE LÍNEA BASE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS PESQUEROS, DE LAS ZONAS INTERMAREAL, ESTUARINA Y MARINA DE LA REGION DE LOS RIOS, ETAPA I: Línea base oceanográfica en estuarios de la región de Los Ríos y parámetros de historia de vida para choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*)".

El presente estudio se justifica en el marco de la Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola (PRDPA) de la región de Los Ríos, la que cuenta como uno de sus objetivos estratégicos el "*Incentivar un manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad hidrobiológica, basado en el conocimiento, investigación e información científica*". En virtud de este objetivo se considera la elaboración de una línea base ambiental y de recursos que considera la realización de un estudio integral de las características oceanográficas, ambientales, ecológicas y sociales de los ecosistemas intermareal, estuarino y marino. Teniendo a la vista los antecedentes e información disponibles se definieron los siguientes objetivos:

1. Caracterizar la batimetría y los tipos de fondo marino de la zona costera de la región de Los Ríos, sus sedimentos submareales y las características ecológicas de las comunidades macrobentónicas submareales e intermareales que la componen.
2. Determinar los patrones de circulación oceanográfica de la zona costera de la región de Los Ríos y caracterizar la columna de agua marina en cuanto a sus parámetros físicos, químicos y microbiológicos, así como las características ecológicas del plancton.
3. Caracterizar la avifauna y mastofauna del borde costero de la región de Los Ríos.
4. Caracterizar recursos marinos de interés comercial considerados como prioritarios para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal en la región de Los Ríos.
5. Caracterizar socioeconómica y productivamente el borde costero de la región de Los Ríos y evaluar la influencia otras actividades económicas sobre las actividades realizadas por pescadores artesanales.

De acuerdo a la PRDPA complementariamente a esta línea base se considera la implementación de un programa de monitoreo que provea información permanente para la toma de decisiones públicas y privadas, ante posibles efectos adversos o favorables derivados de causas naturales como antrópicas.

Especificaciones para el presente estudio (ETAPA I):

En virtud de la disponibilidad presupuestaria se ha definido realizar el estudio citado por etapas. La primera de éstas se orientará en las principales zonas estuarinas de la Región, teniendo en cuenta la presencia de recursos hidrobiológicos de interés para las organizaciones productivas, junto a las prioridades planteadas por los propios pescadores artesanales de la Región. Específicamente se considerarán variables de la columna de agua de los estuarios y dos recursos pesqueros, choro zapato y chorito.

En relación a las variables de columna de agua que se incluye en este estudio, se debe considerar que éstas permitirán no sólo vincularlas a los procesos reproductivos y de crecimiento del choro zapato y chorito, sino que además son de gran utilidad para:

- El crecimiento y desarrollo de especies como: Navajela, Huepo, Almejas, Cholga y Jaivas, para mencionar algunos invertebrados y peces estuarinos, como Robalo y Pejerrey.
- Análisis de posibles cambios ambientales que inciden en los procesos reproductivos y de dinámica poblacional de las especies presentes en los estuarios de la región de Los Ríos. A su vez, se han seleccionado un número acotado de variables ambientales, dejando aquellas que son más relevantes en la afectación de los procesos mencionados anteriormente. Esto, de acuerdo a los recursos financieros disponibles y por la relevancia del monitoreo en forma continua, como insumo para las futuras iniciativas que contempla la PRDPA.
- También es importante considerar que la medición continua de las variables que aquí se incluyen, aportará información valiosa para poder explicar y monitorear efectos ambientales que influyen sobre otras actividades productivas relevantes en estos sistemas estuarinos de la región como, por ejemplo, la Acuicultura de Pequeña Escala ejercida por pescadores artesanales en estos espacios.

En relación a los dos recursos hidrobiológicos priorizados, cabe destacar, que las vedas biológicas vigentes para recursos bentónicos en la región de Los Ríos, con excepción del recurso 'Loco', y las Tallas Mínimas Legales de Extracción fueron establecidas con información de fines de los 70's y principios de los 80's, que en su mayoría procedió de zonas distantes y con barreras biogeográficas con respecto a la región de Los Ríos, por lo cual su efectividad en los términos actuales puede ser cuestionada aún más, tal como lo manifestaron Oyarzún et al. (2011) para el recurso *Mytilus chilensis*.

La instauración de una veda biológica uniforme para un recurso bentónico en forma independiente de la ubicación geográfica, genera que existan ventanas temporales en el año en que la actividad extractiva para los buzos este prácticamente cerrada. Ello, sumado a la incertidumbre que genera la efectividad de estas medidas, justificada en el uso de información desactualizada tanto en términos temporales como espaciales, hace necesaria su revisión para poder avanzar en otros aspectos tanto o más relevantes para el manejo y la conservación de las especies.

Considerando lo anterior es que la determinación de una línea base oceanográfica que monitoree las principales variables ambientales bióticas y abióticas, así como también que permitan establecer la correlación de estas con los parámetros de historia de vida de las poblaciones, junto con la actualización y/o determinación de estos de forma específica para la región, para especies de recursos bentónicos con escasa información, es muy relevante para revisar a escala local la pertinencia del actual cuadro de medidas de manejo que se han implementado.

2. Objetivo general:

Caracterización oceanográfica y análisis de sus correlaciones con parámetros de historia de vida, para poblaciones de choro zapato y chorito presentes en las zonas estuarinas de la región de Los Ríos.

3. Objetivos Específicos:

- Monitoreo de variables ambientales (bióticas y abióticas) y sus correlaciones con procesos reproductivos y parámetros de historia de vida estimados para las especies indicadas.
- Determinar los ciclos de madurez gonadal de las poblaciones de choro zapato y chorito presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, estimando talla de primera madurez, índice gonadosómico mensual y época de máxima madurez.
- Estimar parámetros de crecimiento de las poblaciones de choro zapato y chorito presentes en estuarios de la región de Los Ríos, tanto por métodos directos como indirectos.
- Estimar la talla crítica para las poblaciones de choro zapato y chorito en estuarios de la región de Los Ríos.

4. Resultados esperados:

- Caracterización oceanográfica base, para zonas estuarinas en la región de Los Ríos, determinando la correlación de variables ambientales (bióticas y abióticas) con procesos reproductivos y de crecimiento.
- Conocimiento preciso de los ciclos de madurez gonadal de las poblaciones de choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*) presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, contando con estimaciones actualizadas de ojivas de madurez, talla de primera madurez, índice gonadosómico mensual y época de máxima madurez.
- Conocimiento actualizado de los parámetros de crecimiento de las poblaciones de choro zapato y chorito presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, tanto por métodos directos como indirectos.
- Estimaciones actualizadas de talla crítica para las poblaciones de choro zapato y chorito en estuarios de la región de Los Ríos.
- Evaluación a la luz de la nueva información de la pertinencia del actual cuadro de vedas para las dos especies en la región de Los Ríos.

5. Propiedad intelectual de los resultados :

El Gobierno Regional de los Ríos, será quien tendrá la propiedad intelectual de los resultados del presente estudio

6. Consideraciones metodológicas:

- a) Para dar cumplimiento al objetivo específico a) el consultor deberá estimar:
- (i) Variables abióticas como temperatura del agua, oxígeno disuelto y salinidad, a partir sistemas de registro continuo de datos.
 - (ii) Variables bióticas como concentración de clorofila "a" en las zonas de presencia de los recursos, seston (Total, Orgánico e Inorgánico) e identificación cuali-cuantitativa de fitoplancton. Con estos datos el consultor deberá estudiar las posibles correlaciones con los datos reproductivos y de crecimiento que se estimen durante el presente estudio, mediante análisis estadísticos robustos.
- b) Para dar cumplimiento al objetivo específico b) el consultor deberá muestrear en los 4 principales sectores estuarinos de la región de Los Ríos (uno por cada comuna costera o zona costera de la Región) donde habiten estas especies de moluscos. El muestreo debe ser mensual por un **periodo de 13 meses**. El número muestral debe ser acorde a los trabajos del área, no obstante, se deben analizar tanto hembras como machos. El consultor deberá estimar:
- (i) Talla de primera madurez, mediante análisis macro y microscópicos,
 - (ii) Índice gonadosómico mensual en cada localidad
 - (iii) Época de máxima madurez gonadal. Para lo anterior de deben analizar cortes histológicos y clasificar los distintos estadios gonadales con trabajos publicados, para así validar la clasificación. Además, es necesario que se estime el volumen de fracción gamética para las hembras de cada especie.
- c) Para dar cumplimiento del objetivo específico c) el consultor deberá estimar la tasa de crecimiento de las poblaciones de choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*) en las localidades propuestas. Para ello deberá utilizar métodos directos (marcaje de animales, crecimiento en laboratorio, análisis de estructuras duras) y métodos indirectos (curvas de frecuencia poblacional, utilización del método de Bhattacharya o de Von Bertalanffy).
- d) Para dar cumplimiento al objetivo específico d) el consultor deberá estimar la talla crítica para el choro zapato y chorito en las localidades propuestas. Para ello debe hacer uso de las estimaciones realizadas en los objetivos específicos b) y c) de este estudio. El consultor deberá comparar las tallas mínimas legales vigentes, con las estimaciones de talla de primera madurez y tallas críticas realizadas en este estudio, a la luz de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, relativo a como se determinarán las tallas mínimas legales.

Para el correcto desarrollo de todas las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos específicos, junto con una amplia difusión de los resultados obtenidos, el consultor deberá considerar, la realización de reuniones de coordinación al inicio del proyecto con las organizaciones de pescadores que operan al interior de cada una de las zonas consideradas en el estudio, así como también reuniones de difusión y discusión de resultados y propuestas de manejo planteadas con las mismas organizaciones al finalizar el estudio. El consultor deberá generar material escrito a ser distribuido entre los pescadores artesanales de la Región en las actividades iniciales y finales del estudio mencionadas previamente. Dicho material, deberá ser visado previamente por la Contraparte Técnica de esta licitación y por medio de esta, por el Gobierno Regional de Los Ríos, debiendo incorporar su logo, según el manual de uso y aplicación de la marca Gobierno Regional de Los Ríos.

Asimismo, deberá preparar un Reporte Ejecutivo de difusión de las actividades (en formato power point o similar) que integre el proceso de trabajo y fotografías del trabajo de terreno, el que deberá ser además acompañado del respaldo fotográfico respectivo con la debida indicación de fechas, lugares, actividades, etc. Esta información deberá ser enviada trimestralmente en forma digital al Gobierno Regional con el objeto de mantener informados a los interesados respecto del proceso de trabajo del estudio. Este material se adjuntará en anexo a los informes de avance respectivo. Mayores precisiones sobre los contenidos de estos informes serán acordadas en el ajuste metodológico.

- Los documentos cartográficos generados en la investigación deberán utilizar el Datum SIRGAS y ser representadas en Huso 18 Sur.
- En la elaboración de informes del estudio, cartografía, material de difusión y demás actividades de difusión a la comunidad el consultor deberá circunscribirse a los procedimientos e indicaciones dadas en el Manual de "Procedimientos e indicaciones para la visibilidad del Gobierno Regional de Los Ríos, autoridades e instrumentos de planificación e Inversión"
- La información recopilada debe ser entregada en formatos que permitan su posterior utilización o procesamiento por parte del Gobierno Regional, en formato impreso y digital, según se trate de informes, cartografía, bases de datos, fotografías, etc.

7. Roles del equipo de trabajo requerido:

El equipo de trabajo que desarrollará este estudio deberá contar, **en forma obligatoria**, con los siguientes roles:

Rol	Descripción
Director del proyecto *	Profesional en las áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afin, objeto de la contratación.
Experto en oceanografía	Profesional en las áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afin, objeto de la contratación.
	Profesional en las áreas de ciencias biológicas, del mar, naturales o afin, objeto de

Experto en Plancton	la contratación.
Experto en estudios de madurez y crecimiento	Profesional con título técnico o universitario en las áreas de ciencias biológicas, naturales, de la tierra o afines. De preferencia, con diplomado o especialización en rama afín al objeto de la contratación.
Personal de apoyo para el trabajo de campo.	Profesional con título técnico o universitario en las áreas de ciencias biológicas, naturales, de la tierra o afines.

*: Este rol deberá ser asumido por alguno de los profesionales del equipo de investigación con experiencia en dirección de proyectos, de acuerdo a los criterios de evaluación.

8. Productos a entregar:

A partir de la ejecución de este servicio se esperan obtener los siguientes productos:

Validación metodológica
<ul style="list-style-type: none"> · Metodología a aplicar y carta Gantt del estudio. · Acuerdos de Ajustes Metodológicos y al Plan de Trabajo General y de Terreno (Minuta). · Para la realización de ajustes metodológicos se deberá considerar la complementariedad con información disponible (incluyendo aspectos cartográficos) así como estudios en curso o planificados. Asimismo, dichos antecedentes deberán considerarse en el análisis y discusión de los resultados obtenidos. · Acordar la estructura, extensión y aspectos de forma (diseño gráfico) del reporte ejecutivo trimestral.
Informe Avance 1
<p>El primer informe de avance, deberá contar con los siguientes contenidos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo 2. Resumen de actividades desarrolladas hasta el mes 2 de desarrollo del proyecto, con particular atención a los ajustes metodológicos y del plan de trabajo general y de terreno acordado con la contraparte técnica y las actividades de difusión y coordinación con pescadores artesanales, incluyendo registros gráficos de las reuniones realizadas. 3. Anexo con registro de asistencia, actas de reuniones y registro fotográfico a la fecha. El registro de asistencia debe incluir: nombre; tipo de persona jurídica a la que pertenece (sindicato, agrupación, u otro tipo de organización); localidad; comuna; edad; género; pertenencia a comunidad indígena; dato de contacto. 4. Anexo con Reporte ejecutivo trimestral el que debe incluir el material de difusión elaborado a la fecha.
Informe Avance 2
<p>El Informe de Avance 2 debe contar con los siguientes contenidos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo. 2. Resumen de actividades de toma de muestras realizadas hasta el desarrollo del mes 6 del proyecto, necesarias para la caracterización oceanográfica base, para zonas estuarinas en la región de Los Ríos, determinando la correlación de variables ambientales (bióticas y abióticas) con procesos reproductivos y de crecimiento. Así como también para obtener un conocimiento preciso de los ciclos de madurez gonadal de las poblaciones de choro zapato (<i>Choromytilus chorus</i>) y chorito (<i>Mytilus chilensis</i>) presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, contando con estimaciones actualizadas de ojivas de madurez, talla de primera madurez, índice gonadosómico mensual y época de máxima madurez. 3. Anexos con la información recolectada a la fecha debidamente sistematizada y/o tabulada, antecedentes bibliográficos, bases de datos territoriales espacializados y cartografías base del estudio. 4. Anexo con registro de asistencia, actas de reuniones y registro fotográfico a la fecha. El registro de asistencia debe incluir: nombre; tipo de persona jurídica a la que pertenece (sindicato, agrupación, u otro tipo de organización); localidad; comuna; edad; género; pertenencia a comunidad indígena; dato de contacto. 5. Anexo con Reporte ejecutivo trimestral, el que debe incluir el material de difusión elaborado a la fecha.
Informe Avance 3 (Pre Final)
<p>El Informe de Avance 3 o Prefinal debe contar con los siguientes contenidos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo. 2. Caracterización oceanográfica base, para zonas estuarinas en la región de Los Ríos, determinando la correlación de variables ambientales (bióticas y abióticas) con procesos reproductivos y de crecimiento. 3. Descripción y análisis de los ciclos de madurez gonadal de las poblaciones de choro zapato (<i>Choromytilus chorus</i>) y chorito (<i>Mytilus chilensis</i>) presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, contando con estimaciones actualizadas de ojivas de madurez, talla de primera madurez, índice gonadosómico mensual y época de máxima madurez. 4. Descripción y análisis de los parámetros de crecimiento de las poblaciones de choro zapato y chorito presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, tanto por métodos directos como indirectos. 5. Estimaciones actualizadas y análisis de talla crítica para las poblaciones de choro zapato y chorito en estuarios de la región de Los Ríos.

6. Evaluación de la pertinencia del actual cuadro de vedas para las dos especies en la región de Los Ríos.
7. Anexos con la información recolectada, antecedentes bibliográficos, bases de datos territoriales espacializados y cartografías base y temáticas
8. Anexo con registro de asistencia, actas de reuniones y registro fotográfico a la fecha. El registro de asistencia debe incluir: nombre; tipo de persona jurídica a la que pertenece (sindicato, agrupación, u otro tipo de organización); localidad; comuna; edad; género; pertenencia a comunidad indígena; dato de contacto.
9. Anexo con Reporte ejecutivo trimestral, el que debe incluir el material de difusión elaborado a la fecha.

Informe final

El Informe Final debe contar con los siguientes resultados mínimos:

1. Caracterización oceanográfica base, para zonas estuarinas en la región de Los Ríos, determinando la correlación de variables ambientales (bióticas y abióticas) con procesos reproductivos y de crecimiento.
2. Descripción y análisis de los de los ciclos de madurez gonadal de las poblaciones de choro zapato (*Choromytilus chorus*) y chorito (*Mytilus chilensis*) presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, contando con estimaciones actualizadas de ojivas de madurez, talla de primera madurez, índice gonadosmático mensual y época de máxima madurez.
3. Descripción y análisis de los de los parámetros de crecimiento de las poblaciones de choro zapato y chorito presentes en zonas estuarinas de la región de Los Ríos, tanto por métodos directos como indirectos.
4. Estimaciones actualizadas y análisis de talla crítica para las poblaciones de choro zapato y chorito en estuarios de la Región de Los Ríos.
5. Evaluación de la pertinencia del actual cuadro de vedas para las dos especies en la región de Los Ríos.
6. Anexos con correcciones realizadas a Informes de Avance 1 y 2.
7. Anexos con la información recolectada y antecedentes bibliográficos.
8. Cartografía de base y sus respectivas coberturas en formato shape.
9. Anexo con registro de asistencia, actas de reuniones y registro fotográfico a la fecha. El registro de asistencia debe incluir: nombre; tipo de persona jurídica a la que pertenece (sindicato, agrupación, u otro tipo de organización); localidad; comuna; edad; género; pertenencia a comunidad indígena; dato de contacto.
10. Anexos con material de difusión elaborado a la fecha.

9. Fechas de entrega de los Informes:

En el siguiente cuadro se establecen los informes que deberán ser entregados en el marco de la ejecución de esta asesoría:

Informes	Plazo de entrega
Validación metodológica	Mes 1 de contrato
Informe de Avance 1	Mes 3 de contrato
Informe de Avance 2	Mes 7 de contrato
Informe de Avance 3	Mes 14 de contrato
Informe Final	Mes 16 de contrato

La entrega del informe Metodológico, Informes de Avance y del Informe Final, deberá incluir una presentación (formato PowerPoint), la que deberá ser expuesta a CONICYT, en fecha a concordar entre las partes. El Programa Regional efectuará comentarios a cada uno de estos informes, los que deberán ser incluidos en el Informe Final (como un anexo).

Todo informe deberá ser entregado en 2 copia en papel y 1 CD o pendrive, el que debe ser copia fiel de lo presentado en papel.

10. Estructura de la propuesta:

La propuesta técnica, deberá tener una **extensión máxima de 50 páginas** tamaño carta, sin incluir portada, índice, anexos y referencias. La fuente utilizada en el documento no podrá tener un tamaño de letra menor a 11 puntos, y se debe contar con un margen mínimo de 2 cms. por cada lado de la hoja.

Para fines de optimizar el proceso de revisión y evaluación, se solicita la redacción de la propuesta técnica bajo la siguiente estructura, la que podrá ser complementada y subdividida si el oferente lo considerase necesario.

Ítem	Descripción
Portada	Título del estudio e identificación del consultor.
Resumen ejecutivo	Breve resumen de la propuesta.
Antecedentes breves de la consultoría	Descripción del contexto, marco de referencia y breve descripción de la metodología requerida por la consultoría.
Objetivos	Identificación objetivo general y objetivos específicos.
Metodología de trabajo	Basada en herramientas probadas en la elaboración de este tipo de estudio. Propuesta de cartografía base y temática a elaborar durante el estudio (metodología y productos).
Resultados y productos a entregar	Resultados esperados y productos a ser entregados como parte de la consultoría.
Plan de trabajo y Carta Gantt	Descripción de las actividades a desarrollar para la obtención de los resultados esperados y carta Gantt, donde deberán quedar expresamente señaladas las fechas de entrega de los informes técnicos, de acuerdo a las consideraciones operativas y metodológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se deberá considerar en la carta Gantt los plazos para la revisión de los informes.
Presentación y estructura del equipo consultor	Descripción de la experiencia previa del oferente en el servicio solicitado y de la estructura del equipo consultor y la organización de roles y responsabilidades de cada uno de los miembros.
Anexos	Material relevante que fue utilizado para la confección de la propuesta y que por extensión no fue incluido en la misma.

Cabe señalar que el incumplimiento del formato exigido y/o de la estructura mínima solicitada, serán sancionadas en la evaluación general de la propuesta. Específicamente, el ítem referido a "Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta" será evaluado de acuerdo a lo indicado.

Fin de las especificaciones técnicas

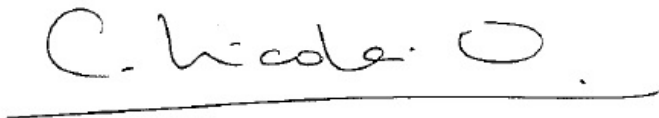
2. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

3. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

[1] Informe final. Programa provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC). SUBDERE, 2011.

[2] Resolución SUBDERE N°277, de fecha 30 de diciembre de 2011 (y sus modificaciones), sobre procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de innovación para la competitividad.

Anótese, Publíquese y Comuníquese



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // FCR / JVP / JDH / JGG / jgg

DISTRIBUCION:

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
WANDA GARCIA - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley
19.799